

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 20 DE JUNIO DE 2000

Nº 24,078

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RESOLUCION EJECUTIVA Nº 2
(De 12 de junio de 2000)

“ LAMENTAR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA AIDA JIMENEZ DE QUIJANO.”
..... PAG. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO Nº 105
(De 14 de junio de 2000)

“ POR EL CUAL SE NOMBRAN COMISIONADOS PRINCIPALES Y SUPLENTES EN EL COMITE
EJECUTIVO DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.” PAG. 3

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 174
(De 31 de mayo de 2000)

“ RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION ESTUDIANTEL PRO CULTURA Y
PAZ COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.”
..... AG. 4

COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
RESOLUCION Nº PC-113-00
(De 16 de mayo de 2000)

“ APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL REGLAMENTO PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA
DE FONDOS A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, CONFORME EL ARTICULO 117 DE
LA LEY 29 DE 1996.” PAG. 5

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA/BID

UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO PUBLICO
CONTRATO Nº UEPGN-0011-2000
(De 15 de marzo de 2000)

“ CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y CHAMBONETT CONTADORES ASOCIADOS - CPA, S.A.
..... PAG. 8

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA****OFICINA**
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 2.00Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RESOLUCION EJECUTIVA Nº 2
(De 12 de junio de 2000)****LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,****CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de junio de 2000 falleció la señora AIDA JIMENEZ DE QUIJANO, madre del Viceministro de Economía, Licenciado Ricardo Antonio Quijano.

Que la señora AIDA JIMENEZ DE QUIJANO era miembro de una apreciada y distinguida familia panameña, caracterizándose por ser una amorosa y abnegada madre, de sólidas virtudes morales.

Que la señora AIDA JIMENEZ DE QUIJANO fue una ciudadana ejemplar que supo granjearse el aprecio, el respeto y el cariño de la sociedad panameña.

RESUELVE:

PRIMERO: Lamentar el sensible fallecimiento de la señora AIDA JIMENEZ DE QUIJANO.

SEGUNDO: Expresar a todos sus familiares, en especial a su hijo, Ricardo Antonio Quijano, las más sinceras condolencias por tan irreparable pérdida.

TERCERO: Entregar copia de la presente Resolución a sus deudos.

Dada en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de junio del año dos mil.

Comuníquese.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO Nº 105
(De 14 de junio de 2000)

"Por el cual se nombran Comisionados Principales y Suplentes en el Comité Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 13 de 25 de enero de 1973 se creó una empresa estatal denominada Banco de Desarrollo Agropecuario, sujeta a la orientación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que el artículo No. 7 de la precitada Ley establece que el Comité Ejecutivo de dicha empresa estará integrado por cinco Comisionados y sus suplentes.

DECRETA:

PRIMERO: *Nómbrese a **ARNULFO MORALES RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-64-120, como Comisionado principal en representación de los Productores Agropecuarios Independientes, y a **REYNALDO PAZ MUÑOZ**, con cédula de identidad personal No. 7-922-077, como su suplente.*

SEGUNDO: *Nómbrese a **SALVADOR URRIOLA VASQUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-103-263, como Comisionado principal en representación de los Productores Organizados, y a **CARLOS IVAN VILLALAZ WILLIAM**, con cédula de identidad personal No. 8-295-768, como su suplente.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de 2000.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

LUIS ALEJANDRO POSEE MARTINZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 174
(De 31 de mayo de 2000)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **FUNDACIÓN ESTUDIANTEL PRO CULTURA DE PAZ**, representada legalmente por CORINA DE CORONADO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 4-116-1681, con domicilio en la ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **FUNDACIÓN ESTUDIANTEL PRO CULTURA Y PAZ** como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo Nº 28 de 31 de agosto de 1998, este modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 de 10 de agosto de 1999.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Ministra Encargada

RAMON CUERVO
Viceministro Encargado

COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
RESOLUCION Nº PC-113-00
(De 16 de mayo de 2000)

El Pleno de Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 29 de 1996, referente a las funciones de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, le designa establecer los mecanismos de coordinación para velar por la preservación de la protección al consumidor, así como llevar a cabo campañas educativas dirigidas a los mismos, las cuales podrá coordinar con las asociaciones de consumidores, las organizaciones empresariales, los clubes cívicos y los gremios profesionales;

Que para el desarrollo de la función anterior la misma Ley ha dispuesto en su artículo 117 que la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en el ámbito nacional, divulgará la citada Ley 29 de 1996 y promoverá campañas de divulgación e información relativa a los derechos y obligaciones de los consumidores, a favor de los consumidores y de los agentes económicos, al igual que la forma de hacerlos valer;

Que la norma anteriormente citada establece que para el cumplimiento de la disposición anterior el presupuesto anual de la Comisión, además de asignaciones correspondientes para cubrir el costo de sus campañas de divulgación a favor de los consumidores, incluirá, en calidad de transferencia a las asociaciones de consumidores debidamente constituidas y reconocidas por las entidades correspondientes, una suma total que en ningún caso excederá el diez por ciento (10%) de su presupuesto de divulgación y publicidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar en todas sus partes el Reglamento para efectuar transferencia de fondos a las Asociaciones de Consumidores, conforme el artículo 117 de la Ley 29 de 1996, que a la letra dice:

Reglamento para efectuar transferencia de fondos a las Asociaciones de Consumidores, conforme el artículo 117 de la Ley 29 de 1996

Artículo 1.- Entiéndase como transferencia de fondos la cantidad de dinero que la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor desembolse a las

Asociaciones de Consumidores debidamente constituidas y reconocidas por esta Institución. El monto de tales transferencias no excederá del diez por ciento (10%) del presupuesto de divulgación y publicidad de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor a discreción de la administración.

Artículo 2.- Estos fondos sólo pueden ser invertidos en gastos de divulgación y promoción de los derechos y obligaciones de los consumidores.

Artículo 3.- Estos fondos serán desembolsados a aquellas Asociaciones de Consumidores debidamente inscritas y reconocidas por la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

Artículo 4.- Las Asociaciones de Consumidores debidamente constituidas según las Leyes de la República de Panamá deben presentar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor copia (debidamente acompañada con el original para su autenticación) de los siguientes documentos para ser debidamente reconocidas:

1. Escritura Pública de inscripción.
2. Estatutos de la Asociación.
3. Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia en donde se otorga la Personería Jurídica a la Asociación.
4. Certificación del Registro Público actualizada, en donde conste los Directivos de la Asociación, así como el Representante Legal. La fecha de fundación de la misma y su vigencia.
5. Cédula de identidad personal del Representante Legal de la Asociación.

Artículo 5.- La Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor realizará convocatoria pública a las Asociaciones de Consumidores debidamente inscritas, en los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año, para que se apersonen a la Institución con la documentación que establece el artículo anterior, a fin de registrarse para ser reconocidas y poder participar de la asignación de transferencia de fondos.

Esta convocatoria se publicará en por lo menos dos diarios de la localidad y contendrá la fecha límite para la presentación de documentos a la Institución.

Las Asociaciones de Consumidores que hubieren sido previamente reconocidas, solamente deberán presentar los documentos correspondientes que hayan sido modificados en el curso del año anterior.

Artículo 6.- La Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor comunicará en forma escrita a cada una de las asociaciones de consumidores que se encuentren inscritas hasta la fecha límite el monto máximo del cual dispondrá para desarrollar sus proyectos.

Dicho fondo se programará por partes iguales a cuantas asociaciones de consumidores se encuentren inscritas ante la Institución

Artículo 7.- Las Asociaciones de Consumidores debidamente constituidas y reconocidas por la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor presentarán el o los proyectos en los cuales han previsto invertir los fondos otorgados por el Estado.

Esta documentación debe ser presentada treinta (30) días calendario, después de cerrado el período de inscripción ante la CLICAC para ser reconocida como Asociación de Consumidores.

Artículo 8.- La CLICAC tendrá diez (10) días hábiles para evaluar la propuesta y dar su aprobación. En caso de que la misma sea rechazada por deficiencias, puede volver a presentarse inmediatamente para ser evaluada por CLICAC, en un término no mayor de diez (10) días hábiles. En caso de que por segunda vez sea rechazado habrá perdido la oportunidad de acceso a la transferencia correspondiente en la vigencia en curso.

Artículo 9.- Una vez la Institución tenga toda la documentación debidamente aprobada procederá con los trámites respectivos para la elaboración de los cheques, los cuales serán entregados en partidas trimestrales a las Asociaciones de Consumidores comenzando la primera el día 15 de marzo de cada año, "Día del Consumidor".

Artículo 10.- Las Asociaciones de Consumidores deben apersonarse posteriormente a la CLICAC a presentar los documentos que justifiquen los gastos trimestrales realizados, los cuales se adjuntarán al expediente de la Asociación y se procederá a remitirlos a la Contraloría General de la República para su debida auditoría.

El acceso a los desembolsos de las siguientes partidas estará supeditado a la sustentación de gastos del trimestre inmediatamente anterior. Esta comprobación de gastos debe ser sustentada por parte de las Asociaciones de Consumidores con la respectiva factura que originó el gasto.

Artículo 11.- Aquellas Asociaciones que no cumplan con la disposición contenida en el artículo anterior perderán el privilegio del desembolso para el año subsiguiente y así sucesivamente hasta que cumpla con la entrega de la documentación correspondiente.

En fe de lo cual, se firma el presente Convenio a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil (2000).

DR. GUSTAVO A. PAREDES
Comisionado Presidente

LICDO. RENE LUCIANI
Comisionado Secretario

ING. RAFAEL CARLES
Comisionado

Procuraduría General de la Nación
Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia/BID
Unidad Ejecutora del Ministerio Público

CONTRATO No. UEPGN-0011-2000
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

Entre los suscritos a saber: Lic. **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, mujer, mayor de edad, abogada, panameña, con cédula de identidad personal No. 4-104-207, en su condición de Procuradora General de la Nación, Encargada, a quien en adelante se denominará **EL ESTADO** en el marco del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia/Primera Etapa, financiado por el Contrato de Préstamo No. 1099-OC/PN, aprobado mediante Decreto de Gabinete No. 17 de 7 de mayo de 1998 (Gaceta Oficial No. 23.540), suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por una parte; y por la otra **CHAMBONETT CONTADORES ASOCIADOS - CPA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro de Público, a Ficha 298764, Rollo 45121 e Imagen 2, representada en este acto por su representante legal, el Señor **MILTON CHAMBONETT**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-351-203, actuando en nombre y representación del Consorcio **HORWATH - ROUGHTON**, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, han convenido en celebrar el presente contrato, "CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION Y DE INFORMACION ORIENTADO A MEJORAMIENTOS DEL CENTRO DE CUSTODIA DE BIENES y FONDOS CAUTELADOS", cuya autorización corresponde al Acto Público de la Segunda Convocatoria del Concurso No. UEPGN-001-99, celebrado el día 28 de junio de 1999; adjudicado mediante la Resolución No. UEPGN-008-99 de 9 de diciembre de 1999, y de conformidad con las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: **EL CONSULTOR**, se compromete a prestar sus servicios profesionales de Consultoría con las características y especificaciones señaladas en este contrato, el Pliego de Cargos, y de acuerdo a propuesta presentada en la Segunda Convocatoria del Concurso No. UEPGN-001-99.

SEGUNDO: **EL CONSULTOR**, se obliga a efectuar un análisis que contendrá los siguientes elementos:

- 1- Definición de la Misión Institucional;
- 2- Diagnóstico de servicios, usuarios y procesos de trabajo. Definición de centros de responsabilidad;
- 3- Diseño de procesos por centro de responsabilidad;
- 4- Definición de la solución informática;
- 5- Revisión de manuales de procedimiento;
- 6- Definición de los apoyos administrativos;
- 7- Determinación de requerimientos de infraestructura y equipamiento;
- 8- Plan de Implementación de los cambios;
- 9- Implantación y Capacitación;
- 10- Evaluación y Ajustes.

TERCERO: Además de las obligaciones enumeradas en el Pliego de Cargos y en el texto de este Contrato, **EL CONSULTOR**, se compromete a:

1. Desarrollar los servicios en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos, Términos de Referencia y en la Propuesta Formal y Técnica presentada en la Segunda Convocatoria del Concurso No. UEPGN-001-99
2. Ejecutar las funciones y responsabilidades inherentes a la materia de este Contrato, actuando conforme a las disposiciones emanadas de **EL ESTADO** ~~Procuraduría General de la Nación~~
3. Cuando fuere el caso suministrará el/los profesional/es, (idóneo/s), ~~en la cantidad necesaria según aparece en la Propuesta Formal y Técnica presentada y lo detallado en este Contrato, para llevar a cabo los servicios establecidos.~~
4. Si por alguna razón debidamente justificada **EL CONSULTOR**, tuviera que sustituir uno/s de los profesional/es, durante la ejecución de este Contrato, debe manifestarlo por escrito a **EL ESTADO**, para su aprobación. **EL CONSULTOR**, se compromete a reemplazar al/los profesional/es de igual o mayor preparación académica e igual o mayor experiencia, mediante presentación de documento (curriculum vitae), mientras dure la causa de la imposibilidad o por el resto de la duración de la prestación de los servicios.

CUARTO: Además de las obligaciones enumeradas a lo largo del texto del presente Contrato, **EL ESTADO**, se compromete a:

1. Suplir las facilidades de apoyo para la ejecución de sus responsabilidades.
2. Debe extender una orden de proceder a **EL CONSULTOR**, para iniciar los servicios. La fecha de esta orden será la fecha oficial, a partir de la cual se dará seguimiento al mismo.

QUINTO: Cualquier solicitud o notificación requerida entre las partes debe constar por escrito, y será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por memorándum, nota, por correo o fax a la dirección específica de las partes que a continuación se señala:

EL ESTADO,
Procuraduría General de la Nación
Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de la
Administración de Justicia/BID
Edificio Avesa, Vía España, Tercer (3er.) Piso

EL CONSULTOR
CHAMBONETT CONTADORES ASOCIADOS -CPA, S.A.
Bella Vista, Calle 43, Edif. No. 30, Local No. 1
Apartado 6-7753, el Dorado
Panamá, República de Panamá

SEXTO: **EL CONSULTOR**, se compromete a terminar el estudio de Consultoría para los Módulos 1 al 8, descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato, en un período de CIENTO TREINTA (130) días calendarios, contados a partir de la orden de proceder

SEPTIMO: Una vez que **EL ESTADO** analice los informes de los módulos señalados en la cláusula anterior, realizará los trámites pertinentes para la adquisición del equipo recomendado y la construcción y/o reacondicionamiento de la infraestructura, por lo que **EL CONSULTOR**, deberá esperar una nueva orden de proceder para la ejecución de los módulos restante (9 y 10), descritos en la Cláusula Segunda del presente Contrato. El término de entrega para estos módulos será de TREINTA (30) días calendarios, contados a partir de la nueva orden de proceder.

OCTAVO: **EL ESTADO**, pagará a **EL CONSULTOR** por los servicios objeto de este contrato, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS

BALBOAS CON 00/100 (B/.193,972.00), lo que incluye honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, que serán cargados a la partida presupuestaria 0.35.1.2.327.01.01.171, distribuidos de la siguiente forma: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.157,128.00)** serán cargados a la Reserva 943399 de 1999, y **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.36,844.00)**, serán cargados al presupuesto del año 2000. Los pagos serán efectivos, previa presentación de la Cuenta correspondiente, al ser recibidos a satisfacción los Resultados de los diferentes Módulos descritos en la Cláusula Segunda del presente Contrato y según la tabla que se describe a continuación:

<u>PAGO</u>	<u>INFORMES DE MODULOS</u>	<u>PORCENTAJE A PAGAR</u>
PRIMER PAGO	MODULOS No. 1, 2 y 3	20%
SEGUNDO PAGO	MODULOS No. 4, 5 y 6	25%
TERCER PAGO	MODULOS No. 7 y 8	20%
CUARTO PAGO	MODULOS No. 9 y 10	15%
PAGO FINAL	INFORME FINAL	20%

NOVENO: Durante la ejecución de los servicios, **EL CONSULTOR**, entregará a **EL ESTADO**, los siguientes informes del progreso de su gestión:

- a- Un primer Informe a una (1) semana de su contratación en el que se detalle un plan de trabajo y se proponga el contenido y alcance de cada Informe de Consultoría, programado a partir de la orden de proceder;
- b- Un informe parcial por cada uno de los módulos de Consultoría del 1 al 9 señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, propuestos y aprobados sus contenidos según el punto anterior;
- c- Un Informe Final Preliminar con las consideraciones detalladas en el módulo de Evaluación y Ajustes del Diseño de Gestión e Información Implantado;
- d- Un Informe Final donde **EL CONSULTOR** entrega la totalidad de la información recogida en la presente Consultoría sin procesar, como una vez procesada y tabulada en formatos compatibles con DBASE y con EXCEL.

DECIMO: Forman parte integrante de este contrato el Pliego de Cargos y todos los lineamientos señalados en el Concurso No. UEPGN-001-99, celebrado previo a esta contratación.

DECIMO PRIMERO: **EL CONSULTOR**, se obliga a cumplir fielmente con todas las estipulaciones de este contrato, las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Ordenanzas Provinciales, Acuerdos Municipales, disposiciones legales vigentes, los lineamientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en materia de políticas básicas y procedimientos de adquisiciones; así como el asumir todos los gastos que estas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

DECIMO SEGUNDO: **EL CONSULTOR**, exonera y libera expresa y totalmente a **EL ESTADO**, respecto a terceros, de toda responsabilidad laboral, Fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir, con motivo de la ejecución del presente contrato.

DECIMO TERCERO: **EL CONSULTOR**, será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a **EL ESTADO**, o a terceras personas con motivo de actos u omisiones en que incurran por culpa o negligencia y cualquier demanda será sometida a los Tribunales panameños.

PARAGRAFO: Por cada día calendario que **EL CONSULTOR**, se demore en entregar a **EL ESTADO**, el informe final, deberá pagar una multa conforme a la siguiente fórmula: 1% del monto total de contrato, dividido entre 30 días y multiplicado por cada día de atraso.

DECIMO CUARTO: Cualquier reclamación que surgiera con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato será solucionada por acuerdo mutuo de las partes y si no procediera así, será dilucidada de conformidad con lo que al respecto dispongan las leyes panameñas vigentes en materia de arbitraje.

DECIMO QUINTO: Este Contrato no podrá ser cedido en todo, ni parcialmente sin la previa autorización de **EL ESTADO**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

DECIMO SEXTO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato, las contenidas en el artículo 104 de la ley 56 de 27 de diciembre de 1995, previa aprobación (**NO OBJECIÓN**) del **BID** si ocurrieran algunas de las causales siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONSULTOR**, cuando sea una persona natural.
3. La quiebra o el concurso de acreedores de **EL CONSULTOR**, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONSULTOR**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización del servicio, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONSULTOR**, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir con el Contrato.

PARAGRAFO: Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a éste por ministerio de esta Ley, aún cuando no se hubiesen incluido expresamente en el Contrato.

Y además las que establezca la Institución, las cuales detallamos a continuación:

1. Por la cancelación del Contrato de Préstamo No. 1099-OC/PN por parte del **BID** o del gobierno de Panamá

DECIMO SEPTIMO: Cuando la resolución de este Contrato obedece al incumplimiento de alguna de las obligaciones que asume **EL CONSULTOR**, o de alguna de las mencionadas en esta cláusula, **LA PROCURADURIA GENERAL**, quedará facultado de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo que acarreará a **EL CONSULTOR** la pérdida total e inmediata de la Fianza de Cumplimiento, la cual ingresará al Tesoro Nacional. En dicho caso, la fiadora tendrá dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento, la opción de pagar el importe de la Fianza o de sustituir a **EL CONSULTOR** en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que el que vaya a continuarlo, por cuenta de la Fiadora y a riesgo y responsabilidad de ésta, tenga la capacidad técnica y financiera requerida por **EL ESTADO**.

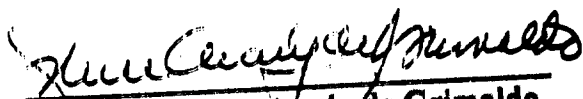
DECIMO SEPTIMO: Para responder por todas y cada una de las Cláusulas y obligaciones asumidas en este contrato y garantizarlas, **EL CONSULTOR** presenta la Fianza de Cumplimiento No. 018011300620, expedida por **COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, a favor de **EL ESTADO**, por la suma de **CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS**

OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 20/100 (B/.116,383.20), cantidad ésta que representa el (60%) del valor total que recibirá en concepto de honorarios profesionales por parte de **EL ESTADO**.

DECIMO OCTAVO: Se adhieren al original de este Contrato de **CONSULTORIA**, los timbres fiscales por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO (B/.194,000.00)**, en cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 967, Libro IV, Título VII, Cap. III. del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000)

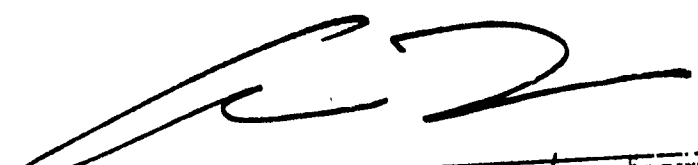
EL ESTADO


Licda. Mercedes Araúz de Grimaldo
Procuradora General de la Nación
Encargada

EL CONSULTOR


Milton Chambelett
No. 8-351-203

REFRENDO


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISOS

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 3503 del Circuito de Panamá, y fechada día 16 de Mayo de 2000, he vendido al señor **WOON PUI KAM LIN**, cedulado: PE-9-452, el negocio de mi propiedad: **ABARROTERIA SING**, ubicado en Los Andes N° 2

Sector B. Casa s/n. del Corregimiento Amelia D. de Icaza, Distrito de San Miguelito.
Chung Sing Wah
Cédula: N-14-738
L-463-886-90
Segunda publicación

AVISO
El Suscrito Licenciado **MANUEL A. VILLARRUE V.** Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio **AVISO AL PUBLICO** que el

Acta de la Reunión de Accionistas de la Sociedad "R.O.R.I., S.A.", debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha cero cuarenta y cuatro mil trece (044013), rollo dos mil seiscientos ochenta y nueve (2689) e imagen cero cero veinticinco (0025), celebrada el día doce (12) de enero

del dos mil (2000), hace **CONSTAR** que, ante **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA**, los señores **LUIS ALBERTO MORALES GONZALEZ**, céd. 8-236-966 y **ELOY HARDING CORDOBA**, céd. 8-118-957 dieron en venta real, efectiva y saneada conforme a lo permitido en el artículo 32, de la

Ley 32 de 1927, la **SOCIEDAD ANONIMA** denominada **R.O.R.I., S.A.**, a sus nuevos Accionistas. Los nuevos Directores se eximen de Responsabilidad CIVIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL o PENAL, en que no hubiesen incurrido. Por lo tanto, se expide y publica el presente aviso, dentro de ley, en un diario de la localidad.

Panamá, junio de 2000.
LICDO. MANUEL A. VILLARRUE VASQUEZ
 AGENTE
 RESIDENTE
 de R.O.R.I., S.A.
 L-464-361-92
 Primera publicación

AVISO
 DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 3530 de 6 de junio de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **SILVER HORN SHIPPING COMPANY S.A.**, según consta en el Registro Público,

Sección Mercantil a la Ficha: 119102, Documento: 116794 desde el 9 de junio de 2000. Panamá, 14 de junio de 2000.
 L-464-342-97
 Unica publicación

AVISO
 DE DISOLUCION
 La sociedad anónima denominada

S O V E L O TRADING CO., S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha: 108234, Rollo: 10643 e Imagen 0025 fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública N° 10,216

de 29 de mayo de 2000 de la Notaría Décima, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 108234, Documento 115327, desde el día 7 de Junio de 2000.
 L-464-222-16
 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 5, PANAMA OESTE
 EDICTO N° 030-DRA-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **BENJAMIN MEDINA NUÑEZ**, vecino (a) de El Chileno, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capiro, portador de la cédula de identidad personal N° 8-200-2778, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-214-99, según

plano aprobado N° 803-0714647, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 1912.07 ubicada en El Chileno, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capiro, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10:00 Mts. a El Cacao y hacia Yerba Buena.
SUR: Terreno de Cayetano Morán y Benjamín Medina Núñez.

ESTE: Quebrada Los Cacaos.
OESTE: Camino de 10.00 Mts. a El Cacao y hacia Yerba Buena y Benjamín Medina Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Capiro o en la corregiduría de El Cacao y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capiro, a los 06 del mes de Junio de 2000.

SRA. MARGARITA MERCADO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario Sustanciador a.i.
 L-464-333-64
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 5, PANAMA OESTE
 EDICTO N° 115-DRA-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO TRIBALDOS GIRALDEZ**, vecino (a) de San Francisco, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8201-2664, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-088-99, según plano aprobado N° 804-02-14271, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 6423.32 M2. ubicada en Corral Viejo, corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Jorge Marín y Quebrada La Mona.
SUR: Camino de 10.00 metros hacia Santa Cruz y hacia Chicá.

ESTE: Terrenos de Martín Rivera Labrador y Quebrada La Mona.

OESTE: Camino de 10.00 metros hacia Santa Cruz y hacia Chicá.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito

de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 26 días del mes de mayo de 2000.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.l.
L-484-145-56
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 119-DRA-2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que **ANASTASIO MONTENEGRO SAMANIEGO Y OTRO**, vecino de Villa Rosario, Distrito de Capira, portador de la

cédula de identidad personal Nº 7-87-1100, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-557-97, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos ubicadas en el corregimiento Ollas Arriba, distrito de Capira, de esta provincia que se describen a continuación:
Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 803-09-14535, con una Superficie de 1 Has + 2217.36 M2.
NORTE: Terreno de Agripino Montenegro.
SUR: Terreno de Jacinto Concepción.
ESTE: Terreno de Agripino Montenegro y Servidumbre existente hacia Villa Rosario.
OESTE: Río San José.

Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 803-09-14535 con una Superficie de 7 Has + 7920.06 M2.
NORTE: Terreno de Luis Cornejo y Anastasio Montenegro Samaniego.
SUR: Terreno de Jacinto Concepción.
ESTE: Río San José.
OESTE: Terreno de Dionisio Duque y Joaquín González Jaén.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía

Municipal de Capira o de la Corregiduría de Ollas Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Capira, a los 26 días del mes de Mayo de 2000.

SRA. MARGARITA MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.l.
L-484-192-71
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 114-DRA-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO**

TRIBALDOS GIRALDEZ, vecino (a) de San Francisco, del corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8201-2664, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-090-94, según plano aprobado Nº 804-02-14244, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0600.60 M2, que forma parte de la finca 33906, inscrita al tomo 826, folio 289, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de Sotero Sugasty Jaén, Juvenal Tejada y Quebrada La Mona.
SUR: Terrenos de Martín Rivera Labrador y Quebrada La Mona.
ESTE: Asentamiento La Cresta.
OESTE: Camino de 5.00 metros hacia Santa Cruz y hacia otros lotes.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito

de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 26 días del mes de Mayo de 2000.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.l.
L-484-145-48
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 131-DRA-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE GUILLERMO GARCIA VALDES**,

vecino (a) de Bethesda, del corregimiento de Bethesda, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-229-2587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-568-97, según plano aprobado N° 801-01-14533 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 4906.80 M2., que forma parte de la finca 1214, inscrita al tomo 21, folio 150, de propiedad el Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Bique, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Sánchez, María Félix Sánchez de Rodríguez y zanja.

SUR: Apolinar Rodríguez y camino de 10mts. a Cerro Silvestre y a Arraiján.

ESTE: Carlos Darío Sandoval y servidumbre de 5 mts. a otros lotes y a camino de Arraiján.

OESTE: Prudencia Rodríguez Martínez, Balbina Rodríguez de

Batista, servidumbre de 5mts. a Cerro Silvestre, Julio Ramos y Balbina Rodríguez de Batista

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 07 del mes de Junio de 2000.

SRA. MARGARITA MERCADO
Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-348-23
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 7
CHEPO
EDICTO N° 8-7-105-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

QUINTIN MUÑOZ

CABALLERO Vecino

(a) de SANTA CRUZ

del corregimiento de

PEDREGAL, Distrito

de PANAMA portador

de la cédula de

identidad personal N°

4-127-388, ha

solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

8-7-160-98, según

plano aprobado N°

808-19-14677, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 2 Has. +

0000.40 M2., que

forma parte de la

FINCA 10423, inscrita

al tomo 319, folio 474,

de propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

Comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino de

12:00 Mts.

SUR: Vidal Rodríguez

y otros.

ESTE: Camino de

8:00 Mts.

OESTE: Vidal

Rodríguez y otros.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este Despacho en

la Alcaldía del Distrito

de — o en la a este Ministerio, la

corregiduría de adjudicación a título

PEDREGAL y copia oneroso, de un globo

del mismo se de terreno baldío

entregarán al nacional con una

interesado para que superficie de 992.82

los haga publicar en los M2., propiedad de La

órganos de publicidad Nación, ubicado en

correspondientes, tal Punta Barco,

como lo ordena el Corregimiento de San

artículo 108 del Código José, Distrito de San

Agrario. Este Edicto Carlos, Provincia de

tendrá una vigencia de Panamá, el cual se

quince (15) días a partir encuentra dentro de

de la última los siguientes

publicación. linderos:

Dado en Chepo, a los NORTE: Finca

12 días del mes de 143865, Rollo 17876,

Junio de 2000. Documento 7,

SRA. EDILSA E.

CHEE S.

Secretaria Ad-Hoc

ARQ. OSCAR

CHAVEZ

Funcionario

Sustanciador

L-464-339-16

Unica Publicación

EDICTO N° 33

MINISTERIO

DE ECONOMIA

Y FINANZAS

DIRECCION

DE CATASTRO

Y BIENES

PATRIMONIALES

El suscrito Director de

Catastro.

HACE SABER:

Que la sociedad

SANDUSKY

MANAGEMENT, S.A.,

Persona Jurídica,

debida-mente inscrita

a la Ficha 90591, Rollo

8789, Imagen 91, de la

Sección de

Micropelícula Mercantil

del Registro Público, a

través de apoderado

especial, ha solicitado

a este Ministerio, la

adjudicación a título

oneroso, de un globo

de terreno baldío

nacional con una

superficie de 992.82

M2., propiedad de La

Nación, ubicado en

Punta Barco,

Corregimiento de San

José, Distrito de San

Carlos, Provincia de

Panamá, el cual se

encuentra dentro de

los siguientes

linderos:

NORTE: Finca

143865, Rollo 17876,

Documento 7,

propiedad de la

Sociedad Sandusky

Management, S.A.

SUR: Bordo de

barranco (Océano

Pacífico).

ESTE: Terrenos

Nacionales.

OESTE: Terrenos

Nacionales.

Que el Ministerio de

Vivienda, mediante

Nota N° 14.521-245-

00 de 3 de marzo de

2000, determinó

factible la

exoneración del

requisito de la

servidumbre costanera

de la franja de terreno,

comprendida entre la

Finca 143865 y la

playa; llegando a la

conclusión que no

existe inconveniente

para que se tramite la

compra-venta del

terreno solicitado.

Que con base a lo

que dispone los

artículos 1230 y 1235

del Código Fiscal y la

ley 63 del 31 de julio

de 1973, se fija el

presente Edicto en un

lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de San José, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesada para que los haga publicar en un diario de circulación nacional por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que oreea con el derecho a ello.

LIC. JAVIER A. JUAREZ V.

Director

LIC. HECTOR G. CABREDO

Secretario Ad-Hoc
L-464-366-21
Unica publicación

EDICTO Nº 63
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS DANIEL GONZALEZ GARCIA**, mayor de edad, casado, Oficio Independiente, residente en El Coco, Santa Librada Nº 2, teléfono 253-6205 portador de la cédula de identidad personal Nº 8-262-756 en su propio nombre o

representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Pílon de la Barriada Santa Librada Nº 2, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

SUR: Calle El Pílon con 20.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un

lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de mayo del dos mil.

La Alcaldesa
(FDO.) SRA.
LIBERTAD

BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA

B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, once de mayo del dos mil.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Municipal

L-464-317-44
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,

CHIRIQUI
EDICTO Nº 077-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OFELINA ROSA ARAUZ DE CASTILLO**, vecino del Corregimiento de Los Naranjos, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-53-368 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0295-99, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 3 Has + 6483.59, ubicado en Cermeño, Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Clemente Araúz Castillo, Denis Rivera Miranda, servidumbre.

SUR: Evelio Araúz, Río Majagua.

ESTE: Servidumbre, Evelio Araúz.

OESTE: Río Majagua.

Y una superficie de: Globo B: 0 Has + 5507.24, ubicado en Cermeño, Corregimiento de Tinajas, Distrito de Dolega, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Denis Rivera Miranda, servidumbre.

SUR: Servidumbre, Máximo Araúz Espinoza.

ESTE: Servidumbre, Máximo Araúz Espinoza.

OESTE: Denis Rivera Miranda, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Tinajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-461-982-99
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 078-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor(a) ALBA NAVARRO DE GRACIA, vecino(a) de Escodu, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1160-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2487.47, ubicada en Remedios, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan de la C. Rodríguez. SUR: Asentamiento Liberación de Remedios. ESTE: Asentamiento Liberación de ReMedios. OESTE: Carretera. Para los efectos	legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Remedios o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-461-999-28 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 079-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER:	Que el señor(a) MIRIAM ALBERTINE BRAMWELL DE CASTILLO Y OTRO, vecino(a) de Chatal, Corregimiento de Sortova, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-12-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0543-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1903.42, ubicada en Chatal - Nueva Esperanza, Corregimiento de Sortova, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hermógenes Castillo, Isabel Martínez Cerrud. SUR: Camino, Miguel Castillo. ESTE: Isabel Martínez Cerrud, Miguel Castillo. OESTE: Hermógenes Castillo, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como	lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 2000. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-461-999-52 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 027-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público: HACE SABER: Que, SATURNINA CEDEÑO VEGA, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal Nº 7-57-18 ha solicitado al Ministerio de	Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-344-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 3886.02 M2., en el plano Nº 704-02-6000 ubicado en El Toro, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Isabel Medina. SUR: Camino de tierra que conduce de El Toro a Oria. ESTE: Camino de tierra que conduce de El Toro a Oria. OESTE: Terreno de José de la Cruz Cedeño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de
---	--	--	--	--

Las Tablas a los siete días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-461-173-82
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 001-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **HORTENCIA ESCOBAR RAMOS**,

vecino (a) de El Espavé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-47-802 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-115-88,

adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1176.72 y 0 Has + 0073.88 M2. M2., en el plano N° 70-01-4493 ubicado en El Espavé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela N° 1 0 Has + 1176.72 M2 Plano N° 70-01-4493

NORTE: Camino que conduce de Guararé al río Guararé y la Represa.

SUR: Parcela B de Hortencia Escobar Ramos.

ESTE: Terreno de Ernestina Peralta.

OESTE: Terreno de Daniel Espino Soriano.

Parcela N° 2 - 0 Ha + 0073.88 M2 Plano N° 70-01-4493

NORTE: Parcela A de Hortencia Escobar Ramos.

SUR: Terreno de David Iturralde Bultrón.

ESTE: Terreno de Ernestina Peralta.

OESTE: Terreno de Daniel Espino Soriano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciséis días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-460-706-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8 - LOS
SANTOS
EDICTO N° 002-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **ALCIDES VALDEZ OLIVA**,

vecino (a) de Tonosí, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal N° 7-91-1766 ha

solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-146-97,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de una superficie de 28 Has + 2311.07 M2 localizado en el plano N° 704-04-7123, que forma parte de la finca 4316 inscrita al tomo 589 folio 412 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ubicadas en La Bonmita del Río Viejo Los Valdes, Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Simón Jacinto González - Quebrada sin nombre.

SUR: Terreno de Adrián Acevedo - Avilio Cureña.

ESTE: Terreno de Simón Jacinto González - camino que conduce de Tonosí a la Bonita.

OESTE: Terreno de Antonio Melgar - Rogelio Marino Ramón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de El Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los quince días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-460-731-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI

EDICTO N° 006-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **MANUELA CASTILLO**, vecino (a) de Cerro Colorado, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-262, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0514, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 0 + 7099.24 M2., ubicada en Cerro Colorado,, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Mario Espinoza.
 SUR: Gladys Castillo.
 ESTE: Diomedes Espinoza.
 OESTE: Camino público.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 06 días del mes de enero de 2000.
CECILIA C. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-460-816-20
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 178-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **MARIANO SANCHEZ TORRES**, vecino (a) de El Gavilán, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-46-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-46-823, según plano aprobado Nº 909-01-9062 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 19 Has + 3501.66 M2, ubicadas en Canto Del Llano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Río Bacay, Pedro Jiménez, Nicasio Castillo, Melitón Sánchez.
 SUR: Mariano Sánchez, Nicasio Castillo y servidumbre de 5 mts. de ancho.
 ESTE: Nicasio Castillo, Vicenta Castillo, Santiago Sánchez, Melitón Sánchez.
 OESTE: Rosa Wong de Sanjur, Río Bacay.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los cuatro (4) días del mes de junio de 1998.
ELVIS EPEREZ

Secretario Ad-Hoc
JESUS MORALES
 Funcionario Sustanciador
 L-446-170-54
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 594-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **JULIAN JIMENEZ BATISTA Y OTROS**, vecino (a) de Alto Icala, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-572, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2760, según plano aprobado Nº 903-01-10788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 22 Has + 1820.22 M2, ubicadas en Alto Icala, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro

de los siguientes linderos:
 NORTE: Macario Peña.
 SUR: Carretera de 20 mts. de ancho a Los Valles.
 ESTE: Catalino Montalvo, I.N.R.E.N.A.R.E.; hoy Autoridad Nacional del Ambiente.
 OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Lajones.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de diciembre de 1999.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario Sustanciador
 L-460-273-91
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 581-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

**U B A L D O
G O N Z A L E Z
G O N Z A L E Z Y**

OTROS vecino (a) de
C u c u y a l ,
Corregimiento de El
Rincón, Distrito de
Las Palmas portador
de la cédula de
identidad personal N°
9-179-168, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-3943, según plano
aprobado N° 94-07-
5353 la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables, con una
superficie de 14 Has
+ 1150.30 M2,
ubicadas en Cocuyal,
Corregimiento de El
Rincón, Distrito de
Las Palmas, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Nicolás
Gaitán, Fidel Madrid.
SUR: Luis González,
Bartolo Cension.
ESTE: Fidel Madrid,
camino peatonal de 2
mts. de ancho a La

Meseta.

OESTE: Edberto
Sencion, Nicolás
Gaitán.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Las Palmas en la
Corregiduría de —y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 12 días
del mes de enero de
2000.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.

HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador
L-459-992-60
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 602-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la

provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

**DAVID RODRIGUEZ
ROBLES,** vecino (a)

de El Pedregoso,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Calobre, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-107-
2424, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0799, según plano
aprobado N° 902-01-
10943, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables, con una
superficie de 20 Has
+ 7949.02 M.C.,
ubicadas en Los
B u s t o s ,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Calobre, Provincia de
V e r a g u a s ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Donaciano
Rosales.
SUR: Domingo
Acosta, Oscar Tejada.
ESTE: Quebrada Las
Palmas, servidumbre
de 4 metros de ancho.
OESTE: Vicente
Montoya y Marta
Puga.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Calobre en la
Corregiduría de —y
copias del mismo se
entregarán al

interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 21 días
del mes de diciembre
de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-407-63
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 609-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que **ELVIRA
QUIJANO DE DE
GRACIA,** vecino de

Los Hatillos Abajo,
Distrito de San
Francisco, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-113-
1148, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°

9-0481, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de baldíos
ubicado en Los
Hatillos Abajo,
Corregimiento de
Corral Falso, Distrito
de San Francisco de
esta Provincia que se
describe a

continuación:
PARCELA N° 1:
Demarcada en el
plano N° 908-02-
10974 con una
superficie de 7 Ha +
0976.07 M.C.

NORTE: Camino de
8 mts. de ancho vía a
la Fuente de Agua y a
Los Hatillos Abajo.

SUR: Camino de
tierra de 4 mts. de
ancho vía La
Coloradita al camino
de Los Hatillos Abajo.

ESTE: Camino de 4
mts. de ancho vía a La

Coloradita al camino
de Los Hatillos Abajo.

OESTE: Elvira
Quijano de De Gracia.

PARCELA N° 2:
Demarcada en el
plano N° 908-02-
10974 con una
superficie de 72 Ha +
8261.04 M.C.

NORTE: Camino de 4
mts. de ancho vía a La

Coloradita al camino
de Los Hatillos Abajo.

SUR: Elvira Quijano
de De Gracia.

ESTE: Magdaleno
Bocanegra, Ceferino
Mendoza.

OESTE: Elvira
Quijano de De Gracia,
Víctor Pineda.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de diciembre de 1999.

ELVIS PREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-456-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 614-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
JORGE FIDEL
P E R E Z
BALLESTERO,
vecino (a) de Los

Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-198-2212, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0198 según plano aprobado Nº 910-01-10976,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una Superficie de 839.70 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Rollo Nº 14465, Documento 16 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Minerva Tige Bonilla y Ruth Tige Bonilla.

SUR: Carretera de 100 metros de anch (C.I.A.) vía a Santiago a Panamá.

ESTE: Roberto Tejada.
OESTE: Minerva Tige Bonilla y Ruth Tige Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-839-57
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 615-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
UNION DE
TARNSPORTISTAS
EL ESPINO -
SANTIAGO R.L.
JUSTO ELIAS
CASTILLO PINZON,

vecino (a) de Los Hatillos Nº 2, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Sntiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-66-79, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0549, según plano aprobado Nº 910-01-10970,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4336.64 M.C., que forma parte de la finca 6248 inscrita en el Tomo 670, folio 420 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana de 100 metros de ancho a Santiago a Divisa.

SUR: Comité de Salud de El Espino de Santa Rosa.

ESTE: Camino de piedra de 2 metros de ancho que conduce al río Conaca a la carretera Interamericana.

OESTE: Camino de 6 metros de ancho de

tierra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-577-36
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 632-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)

**COOPERATIVA DE
SERVICIOS
MULTIPLES SAN
JUAN DE DIOS RL.
(RL) RUBEN DARIO
RODRIGUEZ
ORTEGA,** vecino (a)

de Pederal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-128-130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0148, según plano aprobado N° 910-04-10984, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2949.51 M.C., ubicadas en Pederal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Santos Ortega Castillo, Guillermina Canto Vásquez.
SUR: Exedito Figueroa.
ESTE: Carretera de material selecto de 15 metros de anch que conduce de Pederal a El Higo.
OESTE: Luis Hernán Atencio Castillo y Cooperativa de S.M. San Juan de Dios R.L. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de diciembre de 1999.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-799-58
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 02-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**FELIPE SALOMON
ARAB,** vecino (a) de
Santiago,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° PE-4-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0632, según plano aprobado N° 905-12-10958, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 14 Has + 4884.72 M.C., ubicadas en Los Virales, Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Renee Arab de Salomon, José de Los Santos Gaitán.
SUR: Victoriano Rosales, Renee Araba de Salomón.
ESTE: Visitación Rodríguez, Pablo Morales.
OESTE: Renee Arab de Salomón.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-728-25
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 09-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**BENIGNO
PIMENTEL (N.L.)
BENIGNO MURILLO
(N.U.),** vecino (a) de
Mariato, Corregimiento de El Llano de Catival, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-164-939, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9622, según plano aprobado N° 905-06-9524, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 1 Has + 6652.67 M.C., que forma parte de la finca 135, inscrita en el Tomo 40, folio 220 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Negro, Corregimiento de El Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ceferino Murillo.
SUR: Carretera de piedra de 15 metros de ancho de Mariato a Río Negro.
ESTE: Saturnino Barrante.
OESTE: Saturnino Barrante.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustancador
L-460-781-30
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 10-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustancador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (Ita)
AQUILINA URIETA
DE DIEZ Y OTRO
vecino (a) de Los
Boquerones, Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-122-
329, ha solicitado a la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0493, según plano
aprobado N° 909-01-
10427, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Patrimonial
Adjudicables, con una
superficie de 0 Has +
970.29 M.C., que
forma parte de la finca
5889, inscrita en el
Tomo 592, folio 380 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la localidad
de El Espino,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
líderos:
NORTE: Camino de
tierra de 6 metros de
ancho a otros lotes.
SUR: Carretera
Interamericana.
ESTE: Camino de
tierra de 6 metros de
ancho a otros lotes.
OESTE: Mario José
Díaz Urieta y Aquilina
Urieta de Díaz.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de—y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustancador
L-460-781-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 16-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustancador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (Ita)
GENARO ROSA
ANDRADE, vecino (a)
de San Cristóbal,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Montijo, portador de la
cédula de identidad
personal N° 9-37-727,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud N°
9-0306, según plano
aprobado N° 906-01-
10959, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con una
superficie de 9 Has +
0120.98 M.C.,
ubicadas en Pueblo
Viejo, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Montijo Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
líderos:
NORTE: Granja de la
escuela Normal y
Candelario Márquez.
SUR: Angélica Rosas
Andrade y Bruno
Rosas Andrade.
ESTE: Argelis
Andrade, Candelario
Márquez.
OESTE: Julián Rosas
Andrade y
servidumbre de 1.50
metros de ancho.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Montijo o en la
Corregiduría de—y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de

Santiago, a los 11 días
del mes de enero de
2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustancador
L-460-830-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 18-2000
El Suscrito
Funcionario
Sustancador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de
Veraguas; al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) (Ita)
AQUILINA URIETA
DE DIAZ Y OTRO,
vecino (a) de Los
Boquerones, Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal N° 9-122-329,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N° 9-
0494, según plano
aprobado N° 909-01-
10148, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
Patrimonial/Adjudicables,

con una superficie de 0 Has + 861.39 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Espino, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Silvio Quiñones, servidumbre de 6 metros de ancho, Aquilina Urieta de Díaz. SUR: Carretera Interamericana. ESTE: Aquilina Urieta de Díaz y otro. OESTE: María del C. Singh Gil. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.	L-460-847-83 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 19-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) VIRGILIO ACOSTA RODRIGUEZ Y OTRA, vecino (a) de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-51-352, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0497, según plano aprobado N° 909-01-9616, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1785.63 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, Corregimiento de	Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Catalina Atencio viuda de Vega. SUR: Carretera Interamericana Santiago - Divisa. ESTE: Catalina Atencio viuda de Vega. OESTE: Eladia Moreno de Sanjur. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000. ELVIS PEREZ Secretario Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES Funcionario Sustanciador L-460-868-08 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL	DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 20-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) GENARO BARRIA CASTILLO Y OTROS vecino (a) de Sector Sur, Tocumen, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-97-2510, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0474, según plano aprobado N° 904-01-10965, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 25 Has + 3014.50 M.C., ubicadas en Los Boquetes, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra de 6.50 metros de ancho que conduce de La Mesa al Alto La Montañuela. SUR: Nora Peñalba de Botacio. ESTE: Nora Peñalba de Botacio. OESTE: Nemesio Valdez, Juan Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar	visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicaren los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000. ELVIS PEREZ Secretario Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES Funcionario Sustanciador L-460-890-84 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2, VERAGUAS EDICTO N° 22-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) (ita) E F R A I N RODRIGUEZ, vecino (a) de La Graciana,
--	--	--	---	--

Corregimiento de Cabecera Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-2157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0692, según plano aprobado Nº 910-01-10950, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 15 Has + 0338.90 M.C., ubicada en La Graciana, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho vía La Graciana - Los Cantiles. SUR: Liborio Juárez y Efraín Rodríguez. ESTE: Camino de servidumbre a La Graciana de 6 metros de ancho. OESTE: Mario Forero Mojica - Pablo Guerra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-892-20
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 23-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **RAIMUNDO APARICIO**, vecino (a) de Forestal, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-28-475, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0207, según plano aprobado Nº 910-01-10923, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 4 Has + 9095.03 M.C.,

ubicada en Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Domingo Vega. SUR: Leonidas Bonilla de Ramos, servidumbre de 3 metros de ancho. ESTE: Raimundo Aparicio. OESTE: Domingo Vega. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ
Secretario Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-460-894-24
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 6,
COLON
EDICTO Nº 3-18-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que la señora **MARTA ISABEL BATISTA DE PALMA**, vecina del corregimiento de Alcañal, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-144-72, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-100-99, según plano aprobado Nº 301-14-3828, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,136.56 Mts.2, que forma parte de la finca 31833, rollo 23485, doc. 5, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rosa, corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada Cupe, Mamerto Portillo Estrada. SUR: Servidumbre. ESTE: Mamerto Portillo Estrada. OESTE: Quebrada Cupe, servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 3 días del mes de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD
MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A.
VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-111-28
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 6,
COLON
EDICTO Nº 3-21-
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que la señora **PEDRO (USUAL**

PEDRO DELIS ACOSTA, DIELIS ACOSTA, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-34-83, según plano aprobado Nº 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO Nº 1: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2. NORTE: Camino. SUR: Quebrada María Concepción Grande. ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quintero, Rufino González, Dídimo Vergara. OESTE: Qda. María Concepción Grande. GLOBO Nº 2: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts.	2. NORTE: Mercedes Ariano. SUR: Camino. ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata. OESTE: Camino. GLOBO Nº 3: Demarcada en el plano Nº 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2. NORTE: Mercedes Ariano. SUR: Quebrada El Caraño. ESTE: Camino. OESTE: Alexis Alonso. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUELA. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador	L-462-112-67 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-22-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que la señora EDILBERTO VALDES ARMUELLES, con cédula de identificación personal Nº 9-107-1178; vecinos de Sabanitas, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-335-98, según plano aprobado Nº 305-05-3827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has + 0585.68 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro	de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres. ESTE: Emérita Barrios de Rivera. OESTE: Brazo Río Culebra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000. SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUELA. VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-41 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE	REFORMA AGRARIA REGION Nº 6, COLON EDICTO Nº 3-23-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público: HACE SABER: Que la señora EMERITA BARRIOS DE RIVERAS, con cédula de identificación personal Nº 7-84-2532 vecinos del corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-336-98, según plano aprobado Nº 305-05-3826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has + 3697.21 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres. ESTE: Terrenos Nacionales libres. OESTE: Edilberto Valdés Armuelles. Para los efectos
---	--	--	--	---

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-112-33
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-32-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **RUPINO QUINTERO GONZALEZ**, con

cédula de identificación personal Nº 7-83-740, vecino Guásimo, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-15-84, según plano aprobado Nº 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 7057.14 Mts.2,

ubicada en Quebrada Cacao, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Faustino Santana, Rufino Quintero González, Quebrada Cacao.
SUR: Camino, Río Miguel de la Borda.
ESTE: Yadira Quintero de Domínguez.

OESTE: Río Miguel de la Borda, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-114-53
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-25-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO SOTO PUELLO**, con cédula de identificación personal Nº 3-41-992,

vecino Macho, corregimiento de Cocle del Norte, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-228-98, según plano aprobado Nº 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 99 Has + 6,899.34 Mts.2, que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Cocle del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gabriel Oliveros, Area Inadjudicable.
SUR: Gilberto Soto Marín.
ESTE: María Magdalena Timana de Soto.

OESTE: Qda. El Macho, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Cocle del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-112-09
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-26-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO AMADI SOTO MARIN**, con cédula de identificación personal Nº 3-95-758, vecino Guásimo,

corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-229-98, según plano aprobado Nº 302-02-3605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 69 Has + 7181.40 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gilberto Soto Puello, María Magdalena Timana de soto, camino.

SUR: Terrenos nacionales sin ocupación.

ESTE: Terrenos nacionales sin ocupación.

OESTE: Terrenos nacionales sin ocupación, Qda. Macho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-462-111-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-27-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **MARIA MAGDALENA TIMANA DE SOTO**, con cédula de identificación personal

Nº 8-278-292, vecino Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-227-98 según plano aprobado Nº 302-02-3607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 52 Has + 9909.62 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area inadjudicable.

SUR: Gilberto Soto Marín.

ESTE: Pablo Cruz, qda. Elena, terrenos nacionales sin ocupación.

OESTE: Gilberto Soto Puello.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario Sustanciador
L-462-111-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-28-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor **CEDOINA ELENA M E N D E Z CASTAÑEDA**, con cédula de identificación personal Nº 3-80-1486, vecina

Bda. Santa Rita corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-252-96, según plano aprobado Nº 300-11-3661, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 369.15 Mts.2. que forma parte de la finca 6295, Tomo 1037, folio 194, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Polo Caballero.

SUR: Dalia Esther Palacio.

ESTE: Demetria Muñoz.

OESTE: Edwin Jaén, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-115-18
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-29-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:
HACE SABER:
Que el señor **ANAYANSI DEL CARMEN ANDERSON GONDOLA**, con cédula de identificación personal Nº 3-74-2278, vecina Nvo. Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-113-99, según plano aprobado Nº 301-11-3770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0362.76 Mts.2. que forma parte de la finca 2601, Tomo 23254, folio 15, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle.
SUR: Quebrada sin nombre, vereda.

ESTE: Calle, quebrada sin nombre.
OESTE: Pedro Alejandro Anderson Aguilar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-114-87
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON
EDICTO Nº 3-33-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO FLORES JARAMILLO**, con cédula de identificación personal Nº 9-104-1397, vecina Bda. Santa Rita corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-240-80, según plano aprobado Nº 30-1554

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0675.81 Mts.2. que forma parte de la finca 787, Tomo 38, folio 14, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Gatún, corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Margarita Sanjur.
SUR: Alfredo Barría.
ESTE: Débora González.
OESTE: Servidumbre.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD

MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-114-81
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6, COLON

EDICTO Nº 3-22-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DAISY ELIZABETH DOMINGUEZ MORENO**, con cédula de identificación personal Nº 7-92-2271 vecina Playa Langosta, corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-175-87, según plano aprobado Nº 33-01-2582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has + 0018.43 Mts.2. que

forma parte de la finca 2153, Tomo 181, folio 350, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera, Gloria Burgos Vda. de Hancock.

SUR: Jesús Camarena.

ESTE: Gloria Burgos Bda. de Hancock, Maximiliano Rodríguez y Esteban Sanjur, Misael Mitre.

OESTE: Herminia Castillo González, servidumbre, Daisy Elizabeth Domínguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera - Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 10 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-462-114-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 115-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **M A R I N A CUMBRERA DE ORTEGA**, vecino (a) de Ciruelito de Antón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-87-1993, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-44599, según plano aprobado N° 202-03-7583, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6035.19 M2. ubicada en Juan Hombrón, Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra a camino principal y a otros lotes. SUR: Atanacio De León Cedeño. ESTE: Rufino Pérez.

OESTE: Camino de tierra a camino principal y a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de El Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU
Funcionario

Sustanciador
L-463-323-56
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 112-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICIDAD SAMANIEGO DE RANGEL**, vecino (a) de Guías de Occidente, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-98-1757 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-41497, según plano aprobado N° 202-07-7562, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 900.70 M2. ubicada en Guías de

Occidente, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada La Mona, Emeterio Rodríguez R. SUR: Calle que va el Espino. ESTE: Calle que va a Palo Verde y a la C.I.A.

OESTE: Emeterio Rodríguez R.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-249-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 111-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,
HACE SABER:
Que el señor (a)
**RENE OSCAR
VILLARREAL
AGRAZAL Y OTRO,**
vecino (a) de Loma
del Roble,
Corregimiento de El
Roble, Distrito de
Aguadulce, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
2-119-985, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-466-99, según
plano aprobado Nº
201-03-7571, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
5104.58 Mts. ubicada
en El Mangote,
Corregimiento de El
Roble Distrito de
Aguadulce, Provincia
de Coclé,

comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Azucarera
Nacional S.A.,
Camilo Ortega.
SUR: Camino hacia
La Loma y a otras
fincas - Constantino
Ledezma.
ESTE: Camilo
Ortega, Constantino
Ledezma.
OESTE: Azucarera
Nacional, S.A.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Aguadulce o en la
Corregiduría de El
Roble y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 27 días del mes
de abril de 2000.

**SUSANA ELENA
PAZ E.**
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-235-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 110-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**CARLA RAMS
ESCOBAR Y
OTROS,** vecino (a)
de Guayabital,
Corregimiento de
Toza, Distrito de
Nata, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 287-
2781, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-0259-80, según
plano aprobado Nº
203-06-7231, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 33 Has
+ 6847.48 M2.
ubicada en El
Picacho,
Corregimiento de
Toza, Distrito de
Nata, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Andrés

Ramos.
SUR: Enelda
Barragán de Herrera
- Basilio Ríos
Vásquez - camino a
calle principal.
ESTE: Andrés
Ramos.

OESTE: Enelda
Barragán de Herrera
- camino a calle
principal.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Nata o en la
Corregiduría de Toza
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 27 días del mes
de abril de 2000.

**SUSANA ELENA
PAZ E.**
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-233-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 109-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**THELMO ELIAS
AROSEMENA
LOPEZ,** vecino (a) de
Penonomé,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
2-44-412, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-002-99, según
plano aprobado Nº
202-06-7370, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
7213.81 M2. ubicada
en Tortuguilla,
Corregimiento de
Juan Díaz, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Abelardo
Aguilar Mendoza.
SUR: Rubén Darío
Aguilar Pérez -

Thelmo Elías Arosemena López. ESTE: Abelardo Aguilar Mendoza. OESTE: Río Chorrera - El servidumbre - Thelma Elías Arosemena López. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.	AGRARIA REGION N° 4-COCLE EDICTO N° 108-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) EFRAIN RICARDO BARNET MORALES , vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-238-949, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-237-99, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca N° 1770, inscrita al tomo 23485, folio 1 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2618.67 M2. ubicada en el corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casimira Martínez de Pérez - Santiago Rodríguez. SUR: Jacinto Enrique Pérez. ESTE: Juan Antonio	Bernal. OESTE: Carretera de asfalto a La Mesa y a El Valle Centro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de mayo de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-463-187-00 Única Publicación R	Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) PRISCILA ELENA HIDALGO DE LA CRUZ Y OTRO , vecino (a) de Las Guías Oriente, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-718-555, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-065-99, según plano aprobado N° 202-07-7511, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1172.95 M2. ubicada en Las Guías Oriente, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Santana Castillo - Pedro Arrocha. SUR: Servidumbre a otros lotes. ESTE: Rogelio Saltaín. OESTE: Camión de tierra a camino principal y a otros lotes. Para los efectos	legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-463-120-82 Única Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4-COCLE EDICTO N° 107-2,000 El Suscrito	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4-COCLE EDICTO N° 106-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,		

en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a) **LESBIA EDITH PONCEDE LIAO**, vecino (a) de Miraflores, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-40-927, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-583-97, según plano aprobado Nº 206-09-7532, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1186.07 M2. ubicada en Miraflores, Corregimiento de Toabré Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de tierra a otros lotes.
SUR: Irene Fernández.
ESTE: Ernesto Soto González.
OESTE: Carlos Liao Ponce.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-463-122-67
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 105-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELADIO HERRERA NUÑEZ**, vecino (a) de La Chorrera, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-45-777, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-016-99, según plano aprobado Nº 203-03-7533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1374.07 M2. ubicada en La Madera, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Capilla Católica de La Madera.
SUR: Camino de piedra a Cerro Colorado.
ESTE: Franklin Patiño.
OESTE: Calle de asfalto a La Candelaria y a El Copé.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
L-463-118-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 104-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a) **AMIR ENRIQUE SANCHEZ WONG Y OTRA**, vecino del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-103-590, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-615-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca Nº 1863 inscrita al Tomo 226, Folio 362 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 4 Has + 3295.49 M2. ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Abdiel Sánchez.
SUR: Callejón y camino a Los Pollos y al río Farallón.
ESTE: Abdiel Sánchez - callejón y camino a Los Pollos y al río Farallón.
OESTE: Callejón a Los Pollos.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-463-117-16

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 102-
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABUNDIO MORENO BERNAL**, vecino (a) de Ciénaga Vieja, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-36-973, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-927-87, según plano aprobado Nº 202-01-

7545, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6110.79 M2. ubicada en La Estancia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón al río La Estancia y a la C.I.A.

SUR: Río La Estancia.
ESTE: Río La Estancia.

OESTE: Río La Estancia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-463-086-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 101-
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN DE DIOS RAMOS ROJAS**, vecino (a) de Río Grande, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-62-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0195-79, según plano aprobado Nº 206-01-7491, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has + 662150 M2. ubicada en Las Lomas, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Río Zaratl - camino a Las Lomas.

SUR: Quebrada S/ nombre - Natividad Sánchez - camino a Las Lomas.

ESTE: Camino a Las Lomas - Francisco Castillo Reyes.

OESTE: Río Zaratl - Aulo Erasmo Conte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

L-463-062-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 100-
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **THELMA NELIS CRUZ CASTILLO Y OTRO**, vecino (a) de La Sabana,

Corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-128-866, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-524-96, según plano aprobado Nº 205-01-7561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 2231.62 M2. ubicada en Cabuya,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón al río Olá.

SUR: Fabio Pérez.

ESTE: Vicente A. Castillo Cruz - Thelma N. Cruz - camino a Olá y a Burica,

servidumbre. OESTE: Río Olá - Juvencio Chiari R. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Olá o en la Corregiduría de Olá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de mayo de 2000.	Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) LAZARO ORTEGA ORTEGA Y OTROS, vecino (a) de El Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-96-975, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-269-97, según plano aprobado N° 202-03-6884, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4462.61 M2. ubicada en el Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elia Quirós O. Adela Ortega O. Río El Potrero, Quebrada Carrizal. SUR: Cecilio Rodríguez, Ramón Herrera, Maria Estilita Ortega de Rodríguez, Esther Ortega de Reyes. ESTE: Lázaro Ortega, Adela Ortega O. Elia Quirós O. OESTE: Río El Potrero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la	Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de abril de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-463-025-13 Unica Publicación R	El Barrero, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2-54-524, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-363-93, según plano aprobado N° 20-03- 5264, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9199.59 M2. ubicada en El Barrero, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO N° 1 - SUPERFICIE 6383.41 M2. NORTE: Rufino Maizón. SUR: Servidumbre. ESTE: Instituto de Artes Mecánicas. OESTE: Carretera de asfalto de El Barrero a El Jaguito. GLOBO N° 2 - SUPERFICIE 2816.18 M2. NORTE: Servidumbre. SUR: Alfredo Casas. ESTE: Alfredo Casas - Instituto de Artes Mecánicas. OESTE: Carretera de asfalto de El Barrero a El Jaguito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible	de este despacho en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 12 días del mes de abril de 2000. SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-463-011-35 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE EDICTO N° 99-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE EDICTO N° 97-2,000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) JULIA ESCOBAR DE RAMOS, vecino (a) de Guayabital, Corregimiento de Toza,			

Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-2241, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-403-98 según plano aprobado N° 204-06-7474, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 3,445.70 Mts. ubicada en Guayabital, Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucas Torres -

Quebrada Arena.

SUR: Camino de tierra a Huacas de Quije y a Toza - Quebrada Arena.

ESTE: Alejandro Camión - servidumbre.

OESTE: Lucas Torres - quebrada Arena, camino a Huacas de Quije y Toza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Natá o en la Corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de

mayo de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-462-969-32

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 93-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTO CASTILLO**

GORDON, vecino (a) de Ciruelito de Antón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-80, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-722-97, según plano aprobado N° 202-04-7228, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has + 3658.40 MTS.

ubicada en Santa Cecilia, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Natividad Mendoza - camino a Santa Cecilia.

SUR: Agustina Mendoza - servidumbre.

ESTE: Silvestre Delgado - camion a Gato Espino.

OESTE: Agapito Hernández D.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-462-919-74

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 53-
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NATIVIDAD VASQUEZ (L)**

NATIVIDAD PEREZ

(U), vecino (a) del Corregimiento de El Vale, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-13-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-0659-83, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 132 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropopecuario, de un área superficial de 0 + 1843.13 M2.

ubicada en el corregimiento de El Valle Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a La Reforma y a la carretera de La Pintada.

SUR: Francisca Alveo Martínez.

ESTE: Martín Alveo.

OESTE: Alfredo Alveo Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc

ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-461-183-96

Unica Publicación R